duzido dha Visita al fin se despacharian algunos simples y de todos
modos el caso pide el mas pronto remedio para el que se dirige este Ca
Vildo protextando Sum.d que no le pare perjuizio qualq.r omision que
no espera de las azertadas disposiziones de la Villa. Y enterados sus
Mrds de una conformidad Digeron que desde este dia se practiquen las mas
eficazes dilix.s embusca de un Maestro Boticario de buena conducta, que
quiera establezerse con su botica en esta Villa para las que, y para escribir
a los Pueblos Comarcanos embusca de dho Artifize dieron su Comision
a los S.res D.n Bar.me Marz de Reoyo y D.n Gines Mig.l Chico, encargandose
como se encarga tambien Sum.d el S.r Al.e maior de concurrir a las mis
mas dilix.s y de dar todos quenta a la V.a de sus resultas — — —
Asimismo dhos S.res Al.e maior y D.n Bar.me Marz manifestaron que en cum
plim.to del encargo que se les fio p.a escriturar con el Medico D.n Antonio
Matheos por Decreto de veinte y siete de Mayo lo executaron el seis, ô
siete del corr.te confiandole la conducta por el tpo de seis años vaxo las
condiziones de que no pueda hazer ausenzia sin lizenzia, y sin dexar
Medico que visite sus enfermos y la de que seis meses antes de cum
plirse el tpo sea de despedir ô ser despedido. Y enterada la Villa
dixo que rratifica dho contrato y lo aprueba como lo tenia a proba
do por dho Decreto. en cuio estado se concluio este acuerdo el q.e
firmaron los que saven de sus Mrds doi fee =

D.n Juan Marin Ordoñez — D.n Diego Marin Garay — D. Bar.me Marz de Reoyo

D.n Diego Salinas — Diego Moreno

D.n Gines Mig.l Chico

D.n Juan Pasqual

Ante mi
Juan de Moya Hurtado

Decreto / En la Villa de Calasparra a veinte de Sep.re